



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017,
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°062-2025-MDLA/CM

La Arena, 16 Diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión ORDINARIA de fecha 16 de Diciembre del 2025, convocado y presidida por el Señor Alcalde CPC. Venancio Risco Juárez, y; con la asistencia efectiva del número total de los integrantes EL del Concejo Municipal, y;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, el Informe N°030-2025-SGAYRS-GSPL/MDLA de fecha 11 de Diciembre del 2025, emitido por la Lic. Eliliana Edith Castillo Córdova – Gerente (e) de Servicios Públicos Locales, Informe N°0606-2025-MDLA/GAJ de fecha 16 de Diciembre de 2025, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha- Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Arena, sobre APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL CONTROL, PREVENCIÓN, PROHIBICIÓN Y SANCION POR CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE LA ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 Y LA Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82º inciso 1) de la citada Ley, otorga a las municipalidades distritales la función específica de dictar normas y disposiciones para la protección y conservación del ambiente, así como controlar las emisiones sonoras que afecten la tranquilidad vecinal;

Que, la contaminación sonora constituye un factor que afecta la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población, siendo responsabilidad de la municipalidad; prevenir, controlar y sancionar las emisiones de ruido que superen los límites máximos permitidos;

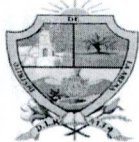
Que, el artículo 4º de la Ley N°29395, Ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental”, se señala que forma parte del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, el ministerio del ambiente – MINAM, el organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA y las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional y local;

Que, el numeral 3.4 del artículo 80º de la Ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, señala que las municipalidades distritales asumen funciones específicas exclusivas en las materias tales como fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, mediante Resolución de Consejo directivo N°004-2019-OEFA/CD, se aprueban los “lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA, que tiene como objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las entidades de fiscalización ambiental (EFA), la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan anual de evaluación y fiscalización – PLANEFA;

Que, el artículo 7º, establece los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental en el PLANEFA, en lo que corresponde: **a)** riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA, **b)** Presencia de conflictos socio





MUNICIPALIDAD DISTITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017,
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°062-2025-MDLA/CM

La Arena, 16 Diciembre del 2025

ambientales, c) Denuncias ambientales, d) Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas, f) Administrados no fiscalizados previamente;

Que, mediante Informe N°030-2025-SGAYRS-GSPL/MDLA, de fecha 11 de Diciembre del 2025, la Lic. Eliliana Edith Castillo Córdova – Gerente (e) de Servicios Públicos Locales, concluye que la contaminación acústica en el distrito requiere una regulación específica para su prevención y control, asimismo el marco legal otorga competencia a las municipalidades distritales para dictar normas en materia de gestión ambiental y control de actividades que afecten la tranquilidad vecinal, anexando a dicho informe la propuesta de ordenanza que regula el control, prevención, prohibición y sanción por contaminación sonora en el Distrito de La Arena;

Que, mediante Informe N°0606-2025-MDLA/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Abog. Sara Cecilia Coveñas Bareque- Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL CONTROL, PREVENCION, PROHIBICION Y SANCION POR CONTAMINACION SONORA EN EL DISTRITO DE LA ARENA, asimismo recomienda que los presentes actuados administrativos, se eleven al pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena para su análisis, debate y aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL CONTROL, PREVENCION,, PROHIBICION Y SANCION POR CONTAMINACION SONORA EN EL DISTRITO DE LA ARENA, que consta de: 09 Títulos, 02 Capítulos, 53 Artículos, Disposiciones Complementarias divididas en: 03 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición complementaria final y 1 anexo, la misma que es parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos Locales el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE